



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Procedimiento trámite ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS

Proceso ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL

VIGENCIA: 30/12/2023

CODIGO: 127-PRCAP-09

V2

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	30/12/2023	Se realiza el ajuste al procedimientos para el tramite de asociaciones publico privadas de iniciativa privada conforme a la normatividad vigente, Se ajustan las denominaciones de la estructura organización del Departamento Administrativo de la defensoría del Espacio Publico conforme al Decreto 478 del 25/10/2022.

OBJETIVO

El objetivo del presente procedimiento es orientar el trámite que debe seguir la presentación de asociaciones público privadas de iniciativa privada como mecanismo de vinculación de capital privado para el diseño y construcción de infraestructura y servicios asociados.

ALCANCE

La presentación de los proyectos de Asociación Público Privada de iniciativa privada inicia con la radicación por parte del originador a través de radicación formal ante la Entidad y por los medios electrónicos diseñados para el efecto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOB). La constancia que expida el medio electrónico será constancia suficiente de su radicación y finaliza con la suscripción del contrato de concesión en caso de cumplirse con los requisitos legalmente establecidos en la Ley 1508 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 438 de 2021, tanto en etapa de prefactibilidad como en etapa de factibilidad. Esta radicación se realizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 7 del decreto 438 de 2021.

DEFINICIONES Y SIGLAS

ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS: Son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Atribuir cada riesgo a la parte que esté en mejor capacidad de administrarlos, buscando mitigar el impacto que la ocurrencia de estos puedan generar sobre la disponibilidad de la infraestructura y la calidad del servicio.

CONCESIÓN: Las concesiones de que trata el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se encuentran comprendidas dentro de los esquemas de Asociación Público Privadas. Las concesiones vigentes al momento de la promulgación de la presente ley se seguirán rigiendo por las normas vigentes al momento de su celebración.

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social. El Consejo Nacional de Política Económica y Social Es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Para lograrlo, coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión.

DNP: Departamento Nacional de Planeación

ESPECIFICO: Característica de los niveles de servicio y estándares de calidad que refleja que el indicador de gestión es concreto y preciso.

ESTANDAR DE CALIDAD: Características mínimas inherentes al bien o servicio objeto del contrato.

FACTIBILIDAD: Para la etapa de factibilidad, la iniciativa para la realización del proyecto deberá comprender: el modelo financiero detallado y formulado que fundamente el valor del proyecto, descripción detallada de las fases y duración del proyecto, justificación del plazo del contrato, análisis de riesgos asociados al proyecto, estudios de impacto ambiental, económico y social, y estudios de factibilidad técnica, económica, ambiental, predial, financiera y jurídica del proyecto. En la etapa de factibilidad el originador del proyecto deberá anexar los documentos que acrediten su capacidad jurídica, financiera o de potencial financiación, de experiencia en inversión o de estructuración de proyectos o para desarrollar el proyecto, el valor de la estructuración del proyecto y una minuta del contrato a celebrar que incluya entre otros, la propuesta de distribución de riesgos. En esta etapa se deberá certificar que la información que entrega es veraz y es toda de la que dispone sobre el proyecto. Esta certificación deberá presentarse mediante una declaración juramentada.

FONDOS PUBLICOS: Son aquellos que comportan procesos de programación, aprobación y ejecución presupuestal definidos en una ley particular, diferentes de los contemplados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, como es el caso de los recursos provenientes del Sistema General Regalías.

INDICADORES DE GESTION: Instrumento definido por la entidad estatal competente que permite medir el cumplimiento de los objetivos y vincular los resultados con la satisfacción de los mismos. El conjunto de indicadores deberá permitir contar con información suficiente para tomar decisiones informadas.

INICIATIVA PRIVADA: Propuesta hecha por un privado para emprender un proyecto en lugar de responder a una solicitud del gobierno.

MEDIBLES: Característica de los niveles de servicio y estándares de calidad que refleja que el indicador de gestión es evaluable y cuantificable y que se refiere a algo observable y real.

NIVEL DE SERVICIO: Condición o exigencia que se establece para un indicador de gestión para definir el alcance y las características de los servicios que serán provistos.

OBLIGACIONES CONTINGENTES: Son obligaciones contingentes aquéllas en virtud de las cuales, alguna de las entidades estatales, estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto.

OPORTUNOS: Característica de los niveles de servicio y estándares de calidad que refleja que el indicador de gestión se mide en el momento apropiado.

PERTINENTES: Característica de los niveles de servicio y estándares de calidad que refleja que el indicador de gestión es adecuado para cumplir su objetivo.

PLIEGOS DE LICITACIÓN: Documento que regula las condiciones administrativas, técnicas y económicas de la licitación de un proyecto de inversión.

PREFACTIBILIDAD: En la etapa de prefactibilidad el originador de la propuesta deberá señalar claramente la descripción completa del proyecto incluyendo el diseño mínimo en etapa de prefactibilidad, construcción, operación, mantenimiento, organización y explotación del mismo, alcance del proyecto, estudios de demanda en etapa de prefactibilidad, especificaciones del proyecto, su costo estimado y la fuente de financiación.

PRESUPUESTO ESTIMADO DE INVERSION EN PROYECTOS DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA: Corresponde al valor de la construcción, reparación, mejoramiento, equipamiento, operación y mantenimiento del proyecto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ

Procedimiento trámite ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS

Proceso ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL

VIGENCIA: 30/12/2023

CODIGO: 127-PRCAP-09

V2

REGISTRO UNICO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA - RUAPP: El Departamento Nacional de Planeación administrará y reglamentará la operación del Registro Único de Asociación Público Privada, RUAPP, el cual será público y en el que se incorporarán los proyectos que el Gobierno Nacional o las entidades territoriales considera prioritarios, los proyectos de Asociación Público Privada en trámite tanto a nivel nacional y territorial, su estado de desarrollo, los proyectos de Asociación Público Privada que han sido rechazados.

RIESGO: Evento o condición incierta que, de producirse, tiene un efecto en uno o más de los objetivos de gestión del Proyecto tales como alcance, tiempo, costo y calidad. Un riesgo puede tener una o más causas y, de materializarse, uno o más impactos.

RIESGO Y/O BENEFICIO CUANTITATIVO: Riesgos y/o beneficios que se pueden medir fácilmente en términos financieros.

RIESGOS Y/O BENEFICIOS CUALITATIVOS: Riesgos y/o beneficios que no son medibles en términos financieros debido a la manera en que se materializan.

SDH: Secretaría Distrital de Hacienda.

SDP: Secretaría Distrital de Planeación

SGC: Subdirección de Gestión Corporativa

SGIEP: Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

UNIDAD FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA: Conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones indispensables para la prestación de servicios con independencia funcional, la cual le permitirá funcionar y operar de forma individual cumpliendo estándares de calidad y niveles de servicio para tal unidad, relacionados con la satisfacción de la necesidad que sustenta la ejecución del Proyecto de Asociación Público Privada.

VIABLES: Característica de los niveles de servicio y estándares de calidad que refleja que el indicador es susceptible de llevarse a cabo o concretarse.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

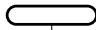
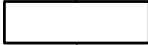
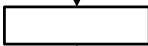
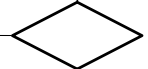
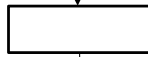
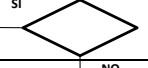
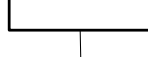
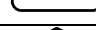
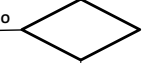
- Las actividades que son punto de control, serán señaladas dentro del Flujograma con la figura de cuadrado y la sigla P.C dentro de ella.
- Se aplican las políticas y normas establecidas para la presentación de asociaciones público privadas de iniciativa privada.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en el numeral 12.1 de la Ley 1508 de 2012, para determinar cuáles de los oferentes pueden continuar en el proceso de selección

PRODUCTO O SERVICIO

SALIDAS (Producto o Servicio)	DESCRIPCIÓN	CLIENTE
Radicación de la iniciativa con cumplimiento de requisitos legales - prefactibilidad - Art. 6 Decreto 438 de 2021	El originador del proyecto allegará al Dadep un documento el cual contenga la información secundaria de acuerdo con lo requerido en el artículo 6 del Decreto 438 de 2021 o el que lo modifique.	Personas naturales y jurídicas que presentan la iniciativa al DADEP
Respuesta de DADEP frente al resultado de la revisión y análisis de la propuesta presentada en sus componentes técnicos, financieros y jurídicos	Dentro de tres (3) meses contados desde la fecha de recepción del proyecto en etapa de prefactibilidad, la entidad enviará al originador de la propuesta, una comunicación indicando si la misma es de interés de la entidad de conformidad con las políticas sectoriales, la priorización de proyectos a ser desarrollados; y si dicha propuesta contiene los elementos que le permiten inferir que puede llegar a ser viable. Asimismo, la entidad se pronunciará sobre la suficiencia y solidez de la información suministrada en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 438 de 2021 o el que la modifique para la presentación de proyectos de Asociación Público Privada de iniciativa privada en etapa de prefactibilidad.	Personas naturales y jurídicas que presentan la iniciativa al DADEP
Radicación En caso de que una iniciativa privada sea declarada de interés público, el originador de la propuesta deberá entregar el proyecto en etapa de factibilidad dentro del plazo establecido en la comunicación que así lo indicó. - Art. 9 Decreto 438 de 2021	El originador del proyecto allegará al Dadep un documento el cual contenga la información secundaria de acuerdo con lo requerido en el artículo 9 del Decreto 438 de 2021 o el que lo modifique.	Personas naturales y jurídicas que presentan la iniciativa al DADEP

NORMATIVIDAD Y/O DOCUMENTOS ASOCIADOS

1. Aplicar las políticas y normas establecidas en la Ley 1508 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 438 de 2021 Plan de Desarrollo Distrital, Directiva Distrital 004 / 2019 y las normas que las modifiquen y/o adicione
2. Debe darse trámite al procedimiento con la verificación de los componentes técnicos, financieros y jurídicos con el fin de establecer si la iniciativa cumple con los presupuestos legales
3. La iniciativa deberá ser inscrita en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas RUAPP

ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	FORMATO Y/O REGISTRO
		Inicio			
1		Radical la iniciativa privada por parte del Originador (bajo su cuenta y riesgo) - La propuesta deberá ser radicada a través de la ventanilla de correspondencia del DADEP en el sistema ORFEO bajo la calidad de confidencial	Cada vez que se presente la solicitud	Personas naturales o jurídicas	Oficio radicado con anexos
2		Trasladar los documentos recibidos a la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Publico (SGIEP)	1 día	Atención al ciudadano - Radicación	Asignado por Orfeo
3		¿El Dadep es competente para realizar el estudio de viabilidad de la iniciativa.?			
4		Consultar a la Secretaría Distrital de planeación, en el evento exista duda sobre el alcance de la competencia del Dadep	2 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Publico (SGIEP)	Oficio
5		¿La Secretaría Distrital de planeación definió que la competencia es del Dadep?			
6		En caso de no ser competencia del Dadep se remitirá el proyecto de iniciativa privada a la entidad distrital competente, para su estudio y evaluación	2 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Publico (SGIEP)	Oficio
7		Fin			
8		¿Existe duda acerca de que el proyecto de APP pueda ser competencia de dos o mas entidades distritales?			

9	SI	Consultar a la Secretaría Jurídica Distrital, en el evento en que se considere la competencia de dos o más entidades distritales o exista duda sobre el alcance de las competencias de las entidades destinatarias.	2 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	Oficio
10		Definida la competencia de la (s) entidad (es) distrital (es) el Dadep remitirá el proyecto de iniciativa privada a la entidad competente la cual será la encargada de realizar la inscripción en el RUAPP del DNP.	2 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	Oficio
11		Fin			
12		Realizar la inscripción en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas – RUAPP del DNP, Previa comunicación a la SDP, informando sobre la inscripción	1 día	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	
EVALUACIÓN EN PREFACTIBILIDAD					
13		Se inicia evaluación de la propuesta conforme a los requisitos a nivel de prefactibilidad mediante el formato (checklist) , verificando que la iniciativa cumpla lo establecido en Art. 6 Decreto 438 de 2021	3 meses	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	Oficio
14	P.C	Consultar a entidades estatales para que emitan un análisis de suficiencia y contenidos .	2 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	Oficio
15	SI	¿Existen elementos para la generación de un concepto de suficiencia y solidez de la información suministrada?	30 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Entidades estatales	
16	NO	Se solicita al originador realice las modificaciones o aclaraciones, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de proyectos de asociación publico privada en etapa de prefactibilidad.	1 día	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	Oficio
17	NO	¿La información suministrada por el originador continua estando incompleta, no es clara o presenta inconsistencias técnicas?	10 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	Oficio radicado y anexos
18	SI	Solicitar agenda para discusión en el comité interno APP	1 día	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	
19		Elaboración de presentación iniciativa - resumen de iniciativa, análisis de técnico, jurídico y financiero	3 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	
20		Sesionar el comité interno de APP para determinar la postura del Dadep frente a la decisión a tomar respecto de la iniciativa.	1 día	Subdirector - Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	Acta del comité interno
21		Diligenciamiento del Anexo 1 de la Directiva 004 de 2019, Resumen de iniciativa con la postura del Dadep y presentación para comité APP Distrital.	3 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	
22		Solicitar a la Secretaria Distrital del Planeación la citación a comité distrital de APP.	1 día	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	Oficio
23		Participar en el Comité Distrital de APP, donde se hace la presentación de la iniciativa.	1 día	Dirección Dadep	
24		Elaboración Acto Administrativo de rechazo debidamente motivado, suscrito por el director de la entidad, remitiendo a SGC para la respectiva numeración, consecutivo y notificación.	10 días	Dirección Dadep	Acto Administrativo
25		Notificar del Acto Administrativo	5 días	Oficina Jurídica	Oficio
26		Fin			
27		Solicitar agenda para discusión en el comité interno APP	1 día	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	
28		Elaboración de presentación iniciativa - resumen de iniciativa, análisis de técnico, jurídico y financiero	3 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	Presentación
29		Realizar presentación de la iniciativa en el comité interno de APP.	1 día	Subdirector - Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	Acta de reunión
30		Elaborar diligenciamiento de información establecida en la Resolución 1464 de 2016 del Departamento Nacional de Planeación, en Cumplimiento a la Ley 1753 de 2015 art.206 y presentación.	3 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	Presentación
31		Solicitar a la Secretaría Distrital del Planeación la citación a comité distrital de APP	1 día	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	Oficio



Procedimiento trámite ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS

Proceso ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL

VIGENCIA: 30/12/2023

CODIGO: 127-PRCAP-09

V2

32		Participar en el Comité Distrital de APP, donde se hace la presentación de la iniciativa.	1 día	Dirección Dadep	
33		¿El comité recomienda continuar con la siguiente etapa?			
34		En caso de recomendación de rechazo, elaborar Acto Administrativo debidamente motivado.	10 días	Dirección Dadep	Acto Administrativo
35		Notificar del Acto Administrativo	5 días	Oficina Jurídica	Oficio
36		Fin			
37		En caso de recomendación de continuar con la etapa siguiente, elaborar Acto Administrativo - Artículo Art. 8 Decreto 438 de 2021.	10 días	Dirección Dadep	Acto Administrativo
38		Notificar del Acto Administrativo al originador al originador.	5 días	Oficina Jurídica	Oficio
39		Realizar la actualización en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas – RUAPP del DNP, con el respectivo soporte del acto administrativo emitido.	1 día	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	
EVALUACIÓN EN FACTIBILIDAD					
40		¿El originador presenta iniciativa a nivel de factibilidad en el plazo establecido?	según plazo determinado en acto administrativo	Originador	Oficio y anexos
41		Se declara fallida la iniciativa - Art. 9, Decreto 438 de 2021.			
42		Realizar la actualización en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas – RUAPP del DNP, con el respectivo soporte del acto administrativo emitido.	1 día	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	
43		Fin			
44		Constitución del patrimonio autónomo que constituirá el originador para la administración y manejo de los recursos aportados por el originador destinados a la validación de la iniciativa, mediante la cual se realizará la revisión y/o evaluación del proyecto en etapa de factibilidad.	según plazo determinado en acto administrativo	Originador	Oficio y anexos
45		Contratación de validadores externos Art. 10 Decreto 438 de 2021	5 meses	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) - Oficina Jurídica	SECOP
46		Se inicia evaluación de la propuesta conforme a los requisitos a nivel de factibilidad, verificando que la iniciativa cumpla lo establecido en Art. 9 Decreto 438 de 2021, así como con las normativa urbanística, técnica y financiera vigentes.	3 meses	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Oficio
47		Elaborar informe con análisis efectuados en la revisión de la iniciativa	1 mes	Validador externo	Informe
48		Realizar verificación de condiciones contables procedimiento 127-PRCGR-07	5 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	
49		Convocar públicamente a los terceros y autoridades competentes que puedan tener interés en el proyecto a una audiencia pública, con el propósito de recibir las sugerencias y comentarios sobre el mismo.	10 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Audiencia
50		Solicitar a originador ajuste de observaciones consulta terceros y autoridades	1 día	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Oficio
51		Solicitar aprobación a Secretaría de Gobierno como entidad cabeza de sector, en caso de retribución por etapas.	3 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Oficio
52		Gestionar ante la SDP la inscripción del proyecto en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.	3 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Oficio
53		Solicitar al SDP concepto de la ficha del proyecto inscrito.	3 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Oficio
54		Realizar un análisis de identificación, amenazas y vulnerabilidades de riesgos de desastre del proyecto de acuerdo con la metodología de evaluación de proyectos establecida por el Departamento Nacional de Planeación.		Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Documento



Procedimiento trámite ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS

Proceso ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL

V2

VIGENCIA: 30/12/2023

CODIGO: 127-PRCAP-09

55		Si el proyecto requiere desembolsos de recursos públicos, se deberá validar con la SDH que el proyecto cuente con la disponibilidad para comprometer vigencias fiscales futuras.	3 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Oficio
56		Solicitar agenda para discusión en el comité interno APP	1 día	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	
57		Elaboración de presentación iniciativa - resumen de iniciativa, análisis de técnico, jurídico y financiero	3 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Presentación
58		Sesionar el comité interno APP para realizar presentación de la iniciativa.	1 día	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Acta de reunión
59		Elaboración del diligenciamiento de información establecida en la Resolución 1464 de 2016 del Departamento Nacional de Planeación, en Cumplimiento a la Ley 1753 de 2015 art.206 y presentación	3 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	
60		Solicitar a la Secretaría Distrital del Planeación la citación a comité distrital de APP	1 día	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	Oficio
61		Participar en el Comité Distrital de APP, donde se hace la presentación de la iniciativa.	1 día	Dirección Dadep / Validador externo	
62		¿El comité recomienda continuar con la siguiente etapa?			
63		En caso de recomendación de fallida, elaborar Acto Administrativo debidamente motivado.	10 días	Dirección Dadep	Acto Administrativo
64		Estudiar la posibilidad de adquirir aquellos insumos o estudios que le sean útiles para el cumplimiento de las funciones de la entidad. Art 11 Decreto 438 de 2021.		Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	
65		Notificar del Acto Administrativo	5 días	Oficina Jurídica	Oficio
66		Realizar la actualización en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas – RUAPP del DNP.	1 día	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	
67		Fin			
68		Solicitar concepto a la SDP sobre la adecuación del contrato a la política de riesgo contractual del Estado.	3 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Oficio
69		Remitir a la SDH la información del anexo 1 de la directiva distrital 004 de 2019 y evaluar las recomendaciones emitidas por dicha entidad.	3 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Oficio
70		Solicitar aprobación de valoración de las obligaciones contingentes a la Secretaría de Hacienda.	3 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Oficio
71		Solicitar a la SDP concepto previo favorable sobre la justificación de utilizar el mecanismo de APP para la ejecución del proyecto.	3 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Oficio



Procedimiento trámite ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS

Proceso ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL

VIGENCIA: 30/12/2023

CODIGO: 127-PRCAP-09

V2

72		¿La iniciativa requiere recursos públicos?			
73		Cuando se requiera vigencias futuras remitir a SDP los estudios requeridos en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley 1508 de 2012 para la aprobación	5 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo / Subdirección de Gestión Corporativa	Oficio
74		En caso de requerir recursos públicos, solicitar declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno Distrital	5 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Oficio
75		En caso de requerir recursos públicos, solicitar autorización de asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras por parte del CONFIS	5 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Oficio
76		Gestionar la autorización de asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras mediante Acuerdo del Concejo de Bogotá. Esta actividad la coordina la SDH.	5 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Oficio
77		En caso de requerir recursos públicos, presentar al Consejo de Gobierno Distrital el proyecto. (CONPES)	5 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	
78		En caso de requerir recursos públicos. Contar con la validación financiera por parte de alguna de las entidades financieras públicas de segundo piso o estructuradoras públicas del orden nacional.		Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Oficio y Anexos
79		Presentar el proyecto al Consejo de Gobierno Distrital para emisión de concepto.	5 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Oficio
80		Comunicar al originador las condiciones de aceptación de la iniciativa Art 16 de la Ley 1508 de 2012.	2 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Validador externo	Oficio
81		Respuesta de aceptación de condiciones de la iniciativa	2 meses	Originador	Oficio

APERTURA, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

82		¿Se evidencia que la información técnica, jurídica y financiera de la iniciativa es suficiente y permite establecer que las condiciones existentes no comprometen o generen conflicto con los principios de la contratación estatal y de las actuaciones administrativas ?			
83		En caso de que las condiciones existentes comprometan o generen conflicto con los principios de la contratación estatal y de las actuaciones administrativas , elaborar Acto Administrativo debidamente motivado.	10 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP) / Oficina Jurídica / Dirección Dadep	Acto Administrativo
84		Notificar del Acto Administrativo	5 días	Oficina Jurídica	Oficio
85		Fin			
86		Publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) el acuerdo de la iniciativa privada, los estudios y la minuta del contrato y sus anexos por el término de cuatro (4) meses.	2 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	
87		¿Se presenta manifestación de interés por terceros?			
88		El tercero interesado manifestó su interés mediante documento.	2 meses	Tercero interesado (Personas naturales o jurídicas)	Oficio radicado con anexos
89		Conformar lista de precalificados con quien o quienes manifestaron su interés y cumplieron los requisitos establecidos		Oficina Jurídica	
90		Verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones para determinar cuáles de los oferentes pueden continuar en el proceso de selección	10 días	Oficina Jurídica	



Procedimiento trámite ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS

Proceso ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL

V2

VIGENCIA: 30/12/2023

CODIGO: 127-PRCAP-09

91			Adelantar proceso de selección del contratista a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía con precalificación		Oficina Jurídica	
92	SI		¿El originador quedó en primer orden de elegibilidad obteniendo un puntaje superior o igual al (90%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada?			
93			El originador mejora su oferta en la oportunidad establecida en los pliegos de condiciones.	10 días hábiles	Originador	oficio
94	NO		¿El originador hace uso de la opción de mejorar la oferta del proponente?			
95			Se incluirá dentro del contrato que resulte del proceso de selección la obligación de que el contratista adjudicatario reconozca al originador del proyecto el reembolso de los costos en que incurrió para la estructuración del proyecto.		Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	
96			Fin			
97			se remite la propuesta mejorada a los demás oferentes para que realicen las observaciones que consideren necesarios.	5 días Hábiles	terceros interesados (Personas naturales o jurídicas)	oficio
98			Adjudicación	15 días	Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público / Oficina Jurídica	Resolución
99			Realizar la actualización en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas – RUAPP del DNP.	1 día	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP)	
			Fin			

AUTORIZACIÓN

<p>ELABORÓ</p> <p>Dayana Valentina Martínez Pinto. </p> <p>Profesional - SGIEP</p> <p>Miller David Saavedra </p> <p>Contratista Financiero - SGIEP</p> <p>Paola Andrea Castañeda </p> <p>Contratista Técnica - SGIEP</p>	<p>REVISÓ</p> <p>María Fernanda Carrillo </p> <p>Contratista - SGIEP</p> <p>Miller David Saavedra </p> <p>Contratista Financiero - SGIEP</p> <p>Paola Andrea Castañeda, Contratista Técnica - SGIEP </p> <p>Yohana Montaña, Asesora SGIEP </p> <p>Claudia Calderón – Contratista SGIEP</p>	<p>APROBÓ</p> <p></p> <p>Armando Lozano Reyes</p> <p>Subdirector</p> <p>Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público</p>
--	--	--